

Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración
División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle
Programa Calle

Montevideo, 9 de setiembre de 2016.

Consulta

De Senderos

“Tenemos una duda: al referirse en el punto 2, a: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA, no comprendemos cual es el desarrollo que desean ..gracias”

Respuesta:

De acuerdo a la consulta realizada por la Cooperativa Senderos se indica que el punto 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA de la Licitación Pública 40/2016, refiere al marco conceptual del Programa Calle. La descripción de la propuesta de trabajo se encuentra detallada en el punto 5. ENCUADRE DEL TRABAJO (páginas 11 a 15) y en el Anexo III punto 3 (página 51).



Director (e) Lic. T.S. Federico Guerra
División de Coordinación de Programas
para Personas en Situación de Calle

Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración
División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle
Programa Calle

Montevideo, 9 de setiembre de 2016.

Consulta

De Cooperativa Ronda Catonga

“Quisiéramos saber si las horas de Aux de Servicio pueden ser distribuidas de cualquier manera entre las dos personas que cubrirían el cargo?

Ya que como se requiere que sean cubiertos los 7 días de la semana, efectivamente deben ser dos personas que desempeñen este rol.

Pero no esta especificado si pueden ser divididas como a la OSC le parezca pertinente.”

Respuesta:

De acuerdo a la consulta realizada por la Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga se indica que la carga horaria semanal que realice el auxiliar de servicio podrá ser distribuida como la Cooperativa u Organización entienda más conveniente.



Director (e) Lic. T.S. Federico Guerrero
División de Coordinación de Programas
para Personas en Situación de Calle



Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

PROGRAMA CALLE

Montevideo, 12 de Setiembre de 2016

Aclaración

Referente a la vigencia del convenio; en la página 44 del Pliego donde dice: "El convenio tendrá vigencia desde la firma del convenio (previsto para el 01/01/2017) hasta el 31/12/2017.", debe decir: "El convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la firma del mismo."

Director (e) Lic. T.S. Federico Guerrero
División de Coordinación de Programas
para Personas en Situación de Calle



Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

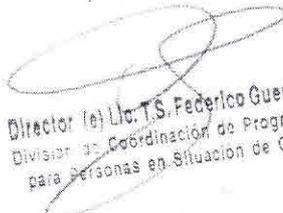
PROGRAMA CALLE

Montevideo, 14 de Setiembre de 2016

Aclaración

Respecto de lo dispuesto en la cláusula N° 6 del Pliego, en lo referente al "Equipo de Trabajo", se realiza la siguiente aclaración:

Las carreras referenciadas en la mencionada cláusula como habilitantes al cargo de Coordinador/a son exclusivamente a título enunciativo, por lo que a tales efectos se aceptarán todas aquellas que se encuentren contempladas dentro del Área Social y/o Educativa de institutos de nivel terciario avalados por el MEC.


Director (el) Lic. T.S. Federico Guerrero
División de Coordinación de Programas
para Personas en Situación de Calle